



DECRETO N° 0195

NEUQUÉN,

14 FEB 2023

VISTO:

El Expediente N° OE-985-M-2022, la Ordenanza N° 14458;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14458 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precario, Gratuito e Intransferible, por el término de diez (10) años a favor del Centro de la Tercera Edad Ruca Antu-Casa del Sol, personería jurídica otorgada mediante Decreto N° 697/1999, sobre parte del inmueble identificado como Reserva Fiscal 2, Manzana F, Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-4669-0000, con destino al funcionamiento de su sede social y al uso de esparcimiento y recreación que estimen más apropiado en relación con su acción comunitaria;

Que el otorgamiento solicitado obedece a la necesidad que han manifestado las autoridades del referido centro, que les permitirá contar con un espacio propio, para que puedan desarrollar adecuadamente actividades de esparcimiento, de encuentro y de recreación;

Que del informe de dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble surge, que el inmueble mencionado precedentemente, es de propiedad de la Municipalidad de Neuquén;

Que el Centro de la Tercera Edad Ruca Antu-Casa del Sol cuenta con personería jurídica otorgada mediante Decreto N° 697/99, emitido por la entonces Dirección General de Personas Jurídicas, Simples Asociaciones, Cooperativas y Mutuales de la Provincia de Neuquén;

Que la Dirección de Control y Resguardo de Lotes Fiscales dependiente de la Subsecretaría de Tierras realizó la inspección sobre la reserva fiscal mencionada, informando que se encuentra sin cerramiento, deshabitado y limpio;

Que tomó intervención la Dirección General de Revisión y Dictamen dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 015/2023, manifestando no tener objeciones legales que formular;

Que en el mismo sentido se manifestó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 154/2023;

0195 - 23

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1º) de la Ordenanza N° 14458 corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTÓRGASE al Centro de la Tercera Edad Ruca Antu-Casa del ----- Sol, por el plazo de diez (10) años, Permiso de Uso y Ocupación Precario, Gratuito e Intransferible, sobre parte del inmueble identificado como Reserva Fiscal 2, Manzana F, Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-4669-0000, ubicado en el Barrio Belgrano de la ciudad de Neuquén, para la construcción y funcionamiento de su sede y para desarrollar actividades de esparcimiento y recreación, en los términos de la Ordenanza N° 14458.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Convenio de Permiso de Uso y ----- Ocupación Precario, Gratuito e Intransferible, a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y el Centro de la Tercera Edad Ruca Antu-Casa del Sol, que como **ANEXO I** forma parte de la presente norma legal.

Artículo 3º) FACÚLTASE al Secretario de Gobierno a suscribir ----- en representación del Órgano Ejecutivo Municipal, el Convenio de Permiso de Uso y Ocupación Precario, Gratuito e Intransferible, cuyo tenor se aprueba en el artículo 2º) del presente Decreto.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a los ----- interesados el contenido de la presente norma legal.

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.

Min. MANDA JUSTINA JONAS WENTZEL
Comandante Municipal, Asesorías Legales
Subsecretaría de Asesoría y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0195-23

ANEXO I

**CONVENIO DE PERMISO DE USO Y OCUPACION GRATUITO E
INTRANSFERIBLE**

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, sito en Avenida Argentina N° 310, representada en este acto por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO Dr JUAN MARTÍN HURTADO, con Documento Nacional de Identidad N° 24.256.428 designado por Decreto N° 0001 de fecha 11 de Diciembre de 2019; en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y por la otra parte el "CENTRO DE LA TERCERA EDAD RUCA ANTU - Casa del Sol", sito en el Barrio BELGRANO con domicilio legal en calle Intendente Linares N° 1195 de esta ciudad capital, en adelante "LA PERMISIONARIA", representada en este acto por la señora SARA FIGUEROA, con Documento Nacional de Identidad N° F 5.884.921 y la secretaria VIVIANA DURAN, con Documento Nacional de Identidad N° 11.640.801, quienes lo suscriben en su carácter de Presidenta y Secretaria a mérito de la Constancia de autoridades de la Comisión Directiva emitida por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación, convienen en celebrar el presente Convenio en un todo de acuerdo con lo tramitado en Expediente OE N° 985-M-22; y lo dispuesto en Ordenanza N° 14458, sancionada con fecha 01 de Diciembre del 2.022, promulgada por Decreto N° 1278/22; y el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" otorga "PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN PRECARIA, GRATUITO E INTRANSFERIBLE", por el término de diez (10) años, a favor de "LA PERMISIONARIA", sobre parte del inmueble designado como Reserva Fiscal 2 Manzana F, Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-4669-0000, que surge del plano de mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Neuquén, bajo Expediente N° E-2756-1038/97 y que se individualiza en el croquis que como Anexo Único forma parte del presente convenio, con el destino consignado en el inciso a) de la Cláusula Segunda que forma parte de este acuerdo.-----

SEGUNDA: LA PERMISIONARIA deberá cumplir con las siguientes obligaciones: a) Destinar el inmueble al funcionamiento de la sede del centro, al uso de esparcimiento y recreación que estimen más apropiados a su acción comunitaria, debiendo requerir para ello y para introducir las mejoras que consideren necesarias previa autorización municipal; b) Mantener en el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia y poniendo de inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en el mismo, cualquiera sea el título que invoquen.-----

TERCERA: Vencido el plazo otorgado y constatado el cumplimiento de las obligaciones, "LA PERMISIONARIA", podrá solicitar una prórroga, cuyo otorgamiento quedará a criterio de la Autoridad de Aplicación.-----

CUARTA: Será por exclusiva cuenta de "LA PERMISIONARIA", el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar los inmuebles, sean estos nacionales, provinciales y/o municipales o de cualquier otra naturaleza.-

Dr. MARIA INES...
Secretaria de Gobierno y Educación
Municipalidad de Neuquén



0195-23

QUINTA: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por "LA PERMISIONARIA" traerá aparejado la revocación unilateral del permiso otorgado, cuando "LA MUNICIPALIDAD" lo considere necesario, oportuno o conveniente, sin derecho a reclamo alguno por parte de "LA PERMISIONARIA" ni a indemnización por las mejoras introducidas.-----

SEXTA: Para todos los efectos legales que pudieran emanar del presente Convenio las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, siendo válido a tales efectos los domicilios constituidos en el encabezamiento, lugar donde se practicarán todas las notificaciones o diligencias judiciales o extrajudiciales.-----

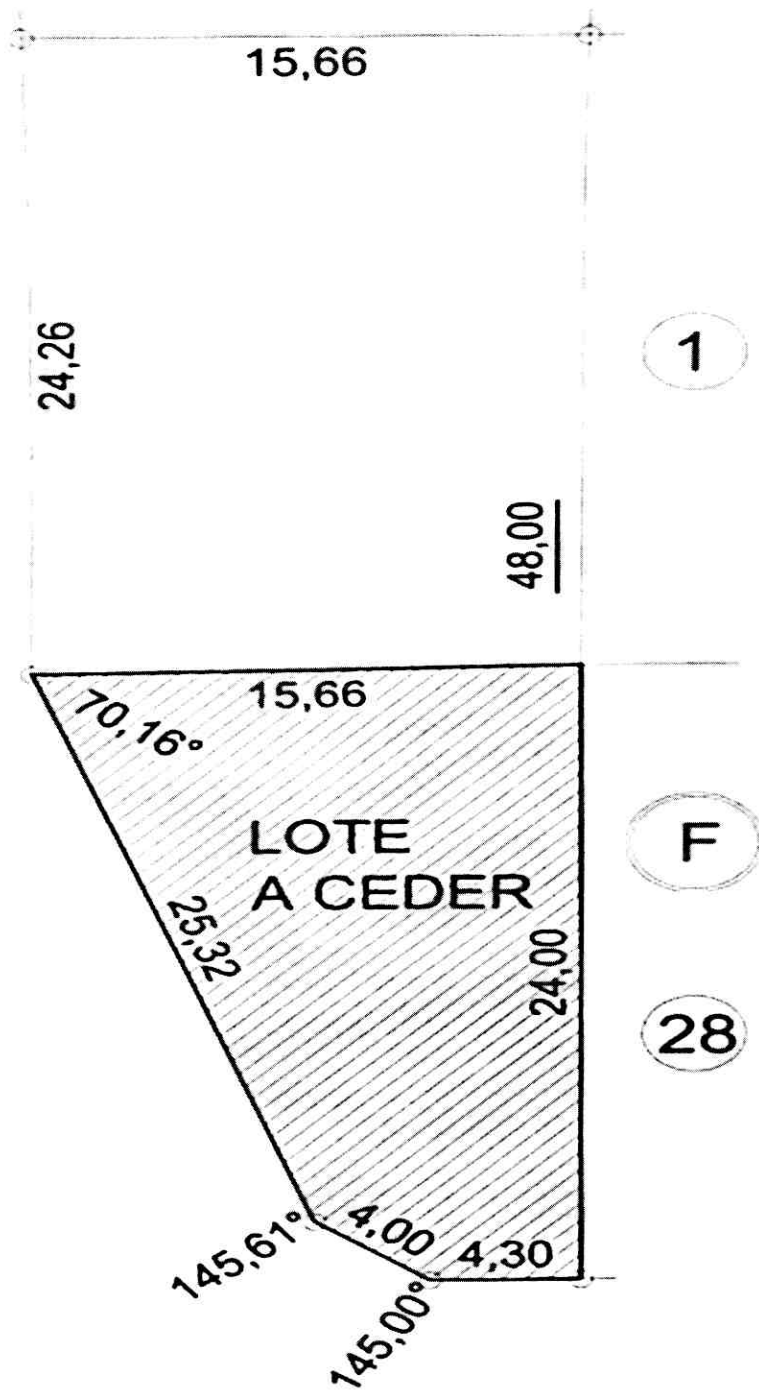
En prueba de conformidad de las partes, previa lectura y ratificación, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén Capital, a los ____ días del mes de _____ del año Dos Mil-----.-

9 de Julio de 2023
Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0195-23

ANEXO ÚNICO



NOTA: LOS ÁNGULOS Y MEDIDAS SE DEBEN VERIFICAR IN-SITU -SIN ESCALA-

[Handwritten signature]
D. M. P. ...
Comisión Municipal de ...
Subcomisión de ...
Municipalidad de Neuquén

